

PRESENTACIÓN

núm. 16 Enero-junio de 2019

<http://revistametodhos.cd hdf.org.mx>

En este décimo sexto número de *métodhos*, Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, las y los autores que atentamente compartieron sus artículos abordan una variedad de temas y hacen aportaciones sustanciales para la reflexión y el análisis en torno al ejercicio de los derechos humanos en México y en la región latinoamericana.

Los cuatro artículos que integran esta edición fueron dictaminados por personas especialistas con un alto perfil académico y de investigación, lo cual garantiza el rigor metodológico de estas contribuciones, así como su relevancia temática y originalidad, contribuyendo de esa manera al avance en el respeto, la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos, así como al campo de la investigación aplicada en la materia.

Es de resaltarse la participación de personas autoras y revisoras de otros países, lo que permite difundir y comunicarse entre pares más allá de nuestras fronteras, así como enriquecer el análisis desde distintas perspectivas, abriendo el debate hacia otras latitudes y contextos.

En particular, nos referimos a la contribución de Ricardo Hernán Medina Rico y William Javier Salazar Medina, quienes con el tema “La justicia restaurativa en Colombia. Del retribucionismo del siglo XIX a la Jurisdicción Especial para la Paz” analizan la evolución del concepto de justicia restaurativa en Colombia y su adopción en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, creado en el marco del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el gobierno nacional de Colombia y el Grupo Armado Revolucionario de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2016. En este artículo se presenta una investigación cualitativa partiendo de la información obtenida del análisis jurisprudencial y doctrinal, además de la realización de entrevistas. Con base en ello, los autores concluyen que la justicia restaurativa ha tenido cabida en la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia, demostrando ser un elemento fundamental para el logro de la paz tras el conflicto armado y la política autoritaria.

Otro aporte es el artículo intitulado “Diferencia de género en casos de violencia escolar en la Ciudad de México y área metropolitana”, de la autoría de Abraham Sánchez Ruiz, Carlos Mejía Reyes y Rogaciano González González. A partir del análisis de casos documentados en recomendaciones emitidas por comisiones de derechos humanos, los autores confirman la existencia de un sesgo de género en los casos de violencia escolar, tal y como se ha identificado en otros estudios sobre el tema. Los resultados presentados en esta investigación revelan mayormente agresiones sexuales a las niñas y adolescentes, y maltrato físico y emocional a los niños y adolescentes. Por lo tanto, se determina que la escuela reproduce la cultura patriarcal y androcéntrica de otros campos de lo social.

En el artículo “La protección de los derechos humanos a través del constitucionalismo multinivel en México”, Armando Cruz Hernández resalta la importancia de los criterios interpretativos internacionales para la protección de los derechos humanos. En este sentido, hace un breve recuento histórico de los sistemas internacionales de protección, universal e interamericano, y describe el sistema mexicano de protección de los derechos humanos y la reforma constitucional de 2011. El autor aporta reflexiones para repensar los cambios que el constitucionalismo, la configuración del Estado y la cultura jurídica están experimentando en la actualidad, así como la relación entre éstos.

En el último texto “Cambios institucionales de la política pública de igualdad y no discriminación en México”, Rosalio Wences Acevedo analiza desde los postulados de la corriente neoinstitucional, el andamiaje existente en el país para atender los principios de igualdad y no discriminación, a través de organismos, planes y programas gubernamentales, así como de la normatividad aplicable. Se identifica una institucionalización inconclusa; si bien se confirman avances considerables en la normatividad, se requieren cambios institucionales desde el rubro no formal de la política. De tal manera se precisan ajustes institucionales y cambios particulares partiendo de las nociones teóricas vinculadas al neoinstitucionalismo.

Esta edición finaliza con la brillante reseña de Octavio Martínez Michel y Juan Morey sobre una obra publicada por esta Comisión de Derechos Humanos, titulada *Propuesta general 1/2018. La ejecución penal desde los derechos humanos*.

Esperamos que nuestra comunidad lectora encuentre en este décimo sexto número de la revista *métodos*, conocimientos novedosos y análisis enriquecedores. Les invitamos a escribir y someter sus textos, y así contribuir al debate y la reflexión en torno a la promoción, difusión y estudios de los derechos humanos.

Nashieli Ramírez Hernández,
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal